



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

11 MAY 2018

DECRETO: Nº 395

VISTO: El Expte. N° 4.769-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, solicita el pago de la Factura B N° 0004-00000219 de fecha 28/03/18, por el importe total de \$ 45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil), emitida por la Firma "**Pablo E. Lazarte**"; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, informa que la misma corresponde al pago de Sonido y Escenario (con techo y palco), utilizado para el acto realizado el día Lunes 02/04, en homenaje a los Veteranos y Caídos en Malvinas y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación que nos ocupa, expresa: "*Dicha contratación obedeció a la necesidad y urgencia que revistió la proximidad del evento y ante las inclemencias del tiempo sufridas el día de la realización del mismo*" y agrega a fs. 02 la citada Factura donde se consigna el concepto de la misma;

Que a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 06/06 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "*...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, en base a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a fs. 01, la Secretaría de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "**Pablo E. Lazarte**" C.U.I.T. N° 20-23930965-9, con domicilio en calle Rivadavia 2024, San Miguel de Tucumán, por el servicio de Escenario y Sonido prestado a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0004-00000219 de fecha 28/03/18, por el importe total de \$ 45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

pe
SM-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 395

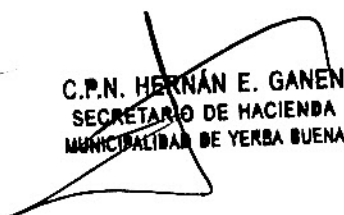
11 MAY 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-


ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA